

000000 02



1 NUMERO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA  
3 LA LLAVE S.A. DE COMERCIO.  
4 CUANTI: S/. 920'000.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy  
6 día diecinueve de noviembre de mil novecientos  
7 noventa, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAMARTE  
8 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,  
9 comparece: por una parte, la Compañía LA LLAVE S.A. DE  
10 COMERCIO, legalmente representada por los señores JUAN  
11 JOSE VILASECA VALLS, quien declara ser ecuatoriano,  
12 casado, ejecutivo, y, el Ingeniero ANTONIO GINATTA  
13 CORONADO, quien declara ser ecuatoriano, casado, en  
14 sus calidades de Presidente y Gerente General,  
15 respectivamente, de la misma, debidamente autorizados  
16 por la Junta General de Accionistas, según consta del  
17 Acta y Nombramientos que se acompañan como documentos  
18 habilitantes. Mayores de edad, domiciliados en esta  
19 ciudad; capaces para obligarse y contratar a  
20 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el  
21 objeto y resultados de esta escritura de aumento de  
22 capital y reforma de estatuto, a la que proceden de  
23 una manera libre y voluntaria, para su otorgamien-  
24 to, me presentan la minuta del tenor siguiente.-----

25 SENOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas  
26 a su cargo, sírvase incorporar una por la cual  
27 conste el Aumento de Capital y Reformas al Estatuto  
28 Social de la Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO que

Ab. Nelson Gustavo Camarte A.  
Notario XVI del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
DECIMO SEPTIMA  
ABOGADO  
G. CAMARTE A.  
NOTARIO

1 se expresa al tenor del siguiente contenido:-----

2 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en el otorgamiento y  
3 suscripción de la presente escritura pública los  
4 señores JUAN JOSE VILASECA VALLS y el Ingeniero  
5 ANTONIO GINATTA CORONADO, en sus calidades de  
6 Presidente y Gerente General de la Compañía LA  
7 LLAVE S.A. DE COMERCIO, debidamente autorizados  
8 por la Junta General Extraordinaria de Accionis-  
9 tas, de dicha Compañía celebrada el seis de  
10 julio de mil novecientos noventa.-----

11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA LLAVE S.A. DE COMERCIO,  
12 es una sociedad anónima que se constituyó con un  
13 capital de CINCUENTA MIL SUCRES, mediante escritu-  
14 ra pública autorizada por el Notario de este Cantón,  
15 doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de  
16 septiembre de mil novecientos sesenta, e inscrita en  
17 el Registro Mercantil, el diecisiete de octubre del  
18 mismo año.- B) La Compañía ha ido incrementando su  
19 capital social hasta llegar actualmente a la cantidad  
20 de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, según escritura pública  
21 otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil  
22 Abogado Ernesto Tama Costales, el diez de diciembre de  
23 mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el  
24 Registro Mercantil el veintiseis de febrero de mil  
25 novecientos ochenta y cinco. C) La Junta General  
26 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA LLAVE  
27 S.A. DE COMERCIO, en sesión celebrada el seis de julio  
28 de mil novecientos noventa, resolvió por unanimidad

NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. E. CAÑARTE A.  
NOTARIO

1           aumentar su capital social a la suma de UN MIL  
2           MILLONES DE SUCRES, reformar los Artículos: Tercero,  
3           Cuarto, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto del  
4           Estatuto Social, todo en conformidad con los  
5           términos del Acta de Junta General celebrada y  
6           que se acompaña como documento habilitante para que  
7           forme parte integrante de esta escritura.-----  
8           TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO  
9           SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula  
10          precedente, los señores JUAN JOSE VILASECA VALLS y  
11          ANTONIO GINATTA CORONADO en sus respectivas calidades  
12          de Presidente y Gerente General de LA LLAVE S.A. DE  
13          COMERCIO y debidamente autorizados para el efecto,  
14          declaran: UNO) Dejar insubsistente las resoluciones  
15          adoptadas por la Junta General Extraordinaria de  
16          Accionistas celebrada el trece de junio de mil  
17          novecientos ochenta y ocho.- DOS) Que queda aumentado  
18          el capital social de la Compañía LA LLAVE S.A. DE  
19          COMERCIO, a la suma de UN MIL MILLONES DE SUCRES,  
20          mediante un incremento de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES  
21          DE SUCRES que estarán representados por novecientas  
22          veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas y  
23          de un valor nominal de un mil sucres cada una, las  
24          mismas que se encuentran íntegramente suscritas por  
25          los accionistas señores: Uno) Internacional de  
26          Negocios (INTERNECA) C.A.; Dos) Ingeniero Antonio  
27          Ginatta Coronado; Tres) Juan Gabriel Vilaseca De  
28          Prati; Cuatro) María Cecilia Vilaseca de Florido; y,

25. 511000 Gustavo Cañarte A.  
Notario del Cantón Guayaquil

1       Cinco) Rossana Vilaseca de Hidalgo, todos de naciona-  
2       lidad ecuatoriana y pagadas en la proporción que se  
3       indica en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta  
4       General antes mencionada, celebrada el seis de julio  
5       de mil novecientos noventa. TRES) Que la suscrip-  
6       ción y pago del antedicho aumento de capital se lo ha  
7       hecho por las personas y en la forma que se  
8       expresa en el Acta de Junta General del seis de julio  
9       de mil novecientos noventa, mencionada en el  
10      literal C) de la cláusula segunda del presente  
11      instrumento, encontrándose totalmente suscrito dicho  
12      aumento de capital y pagado en más de la tercera parte  
13      del valor del mismo. CUATRO) Que se reforman los  
14      Artículos: Tercero, Cuarto, Trigésimo Segundo y  
15      Trigésimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía de  
16      conformidad con lo resuelto en la Junta General de  
17      Accionistas celebrada el seis de julio de mil nove-  
18      cientos noventa, y, CINCO) Que los suscriptores del  
19      aumento de capital son todos de nacionalidad ecuato-  
20      riana.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan  
21      como tales: UNO) Nombramientos debidamente inscritos  
22      de los señores JUAN JOSE VILASECA VALLS y del  
23      Ingeniero ANTONIO GINATTA CORONADO, como Presidente y  
24      Gerente General de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO.- DOS)  
25      Copia certificada del Acta de Junta General de  
26      Accionistas de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO del seis de  
27      julio de mil novecientos noventa.- TRES) Cuadro de  
28      suscripción y pago del presente aumento de capital.-



LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

LA LLAVE DE QUITO C. LTDA.  
Apartado 4550 - A  
Quito - Ecuador

Av. 10 de Agosto 3486  
Telfs.: 547458 - 236115  
Telex 2343 LLAVEQ ED

000000 04

Marzo 21 de 1989

Señor  
JUAN JOSE VILASECA VALLS  
Ciudad

De mis consideraciones:

Es placentero para mí hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO en sesión celebrada en esta fecha resolvió reelegir a usted PRESIDENTE de la Compañía por el plazo de DOS AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo el 16 de Mayo de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Agosto del mismo año y reformado mediante Escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante el Notario de Guayaquil Ab. Ernesto Tama Costales el 10 de Diciembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Febrero de 1985, a usted le corresponde, al igual que al Gerente General, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, actuando individual o conjuntamente con el Gerente General pudiendo intervenir en actos o contratos cuya cuantía no exceda de los Diez Millones de Sucres.

Sin embargo, intervendrán necesariamente en forma conjunta en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de Diez Millones de Sucres y para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para intervenir en actos o contratos cuya cuantía sea mayor de Veinte Millones de Sucres, intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía.

Muy Atentamente

D. LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

ING. ANTONIO GINATTA CORONADO  
GERENTE GENERAL

Acepto el Nombramiento que antecede  
Guayaquil, Marzo 21 de 1989

JUAN JOSE VILASECA VALLS

Certifico: Que con fecha de hoy, queda ins-

Cañarte A.  
Notario X... de Guayaquil

crita este Nombresiento de PRESIDENTE a foja 15.520 , número  
4.278 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.019 del  
Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto  
de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y siete de Abril  
de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

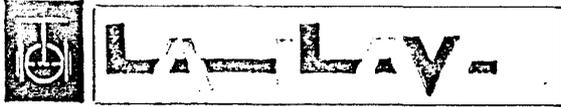


*[Handwritten signature]*  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAGUIL;

AB. Nelson Gustavo A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ENCUENCION EN BLANCO

ORGANISMO NOTARIAL



LA LLAVE DE QUITO C. LTDA.  
Aportado 4550 - A  
Quito - Ecuador

Av. 10 de Agosto 3486  
Telfs.: 547458 - 236115  
Telex 2343 LLAVEQ ED

000000 05

Marzo 21 de 1989

Ingeniero  
ANTONIO GINATTA CORONADO  
Ciudad

De mis consideraciones:

Es placentero para mí hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO en Sesión celebrada en esta fecha, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Sociedad por el período de DOS AÑOS con tados a partir de la presente fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo el 16 de Mayo de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Agosto del mismo año y reformado mediante Escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante el Notario de Guayaquil Ab. Ernesto Tama Costales el 10 de Diciembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Febrero de 1985, a usted le corresponde representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad, actuando individual o conjuntamente con el Presidente, pudiendo intervenir en actos o contratos cuya cuantía no exceda de los Diez Millones de Suces.

Sin embargo, intervendrán necesariamente en forma conjunta en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de Diez Millones de Suces y para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para intervenir en actos o contratos cuya cuantía sea mayor de Veinte Millones de Suces, intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía.--

Muy Atentamente

p. LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

JUAN JOSE VILLASECA VALLS  
PRESIDENTE

Acepto el Nombramiento que antecede  
Guayaquil, Marzo 21 de 1989.

ING. ANTONIO GINATTA CORONADO

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE

Alcalde de Guayaquil  
Guayaquil

RENTE GENERAL a foja 15.518, número 4.276 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.017 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y siete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-



*[Handwritten signature]*  
Sr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*[Handwritten signature]*

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL, I

Dr. Wilson Gustavo Acosta A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ESTUDIO EN BLANCO

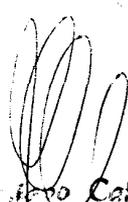
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA LLAYE S.A. DE COMERCIO, CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 1990**

En Guayaquil, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa, a las 15h00, en el local ubicado en la Avenida Domingo Comín 1125 y Calle "H", se reunieron en Sesión de Junta General los accionistas de la Compañía LA LLAYE S.A. DE COMERCIO, señores: 1) INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A. legalmente representada por su Presidente y Vicepresidente Sr. Juan José Vilaseca Valls y Sra. María Cecilia Vilaseca de Florido, propietaria de 63.880 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) Ing. Antonio Ginatta Coronado, propietario de 16.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, debidamente representado mediante carta poder por la Srta. Lupe Ortiz Molineros, propietario de 40 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 4) María Cecilia Vilaseca de Florido, propietaria de 40 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y, 5) Rossana Vilaseca de Hidalgo, propietaria de 40 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.---

Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General con el carácter de Universal de acuerdo a lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver los siguientes puntos constantes en el Orden del Día que se copian: 1) Decisión de la Junta General para dejar sin efecto las resoluciones tomadas en Junta General de Accionistas celebrada el 13 de Junio de 1988.- 2) Aumento de capital social de la Compañía LA LLAYE S.A. DE COMERCIO en la suma de NOVECIENTOS YEINTE MILLONES DE SUCRES, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a UN MIL MILLONES DE SUCRES.- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.- 3) Reformas a los Artículos Tercero, Cuarto, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto del Estatuto Social - 4) Autorización al Presidente y al Gerente General para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital.----

Preside la reunión el titular señor Juan José Vilaseca Valls y actúa de Secretario el Gerente General Ing. Antonio Ginatta Coronado.---

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas elaboró la lista de asistentes y constató que existía la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente instala la Junta y pone a consideración de los señores accionistas el Orden del Día antes indicado.--

  
Gustavo Cañaris A.  
Gerente General del Cantón Guayaquil

El Presidente manifiesta a los señores accionistas su agradecimiento por haber concurrido a la presente Junta y al estar conformes con los puntos antes indicados se deberá tratar acerca de la resolución que debe adoptar la Junta General para dejar sin efecto las resoluciones de Junta General de Accionistas celebrada el 13 de Junio de 1988, sobre la aprobación del aumento de capital, la suscripción y pago y emisión de nuevos títulos de acciones, la reforma a los Artículos Tercero, Cuarto, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto del Estatuto Social y finalmente sobre la autorización que debe darse al Presidente y al Gerente General para que puedan instrumentar todas las resoluciones que tome esta Junta General, especialmente la de aumento de capital y reforma al Estatuto Social.---

El Presidente manifiesta que previo a la celebración de esta Junta General ha tenido conversaciones con los señores accionistas, considerando factible dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General el 13 de Junio de 1988 en la que se resolvía efectuar el aumento de capital de la compañía, a la suma de Cuatrocientos Millones de Suces, sin que hasta el momento se haya podido perfeccionarlo al existir cierta incompatibilidad con la forma de pago, ya que los valores que se pretendían utilizar son diferentes a los aprobados, manifestando además el Presidente a los señores accionistas que luego de la revisión contable, se ha podido determinar la manera de pagar este nuevo aumento de capital, por lo que se ha permitido elaborar un nuevo cuadro, que distribuye a los señores accionistas para su estudio y aprobación.-----

La Junta General de accionistas luego de escuchar la exposición hecha por el Presidente y después de analizar sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de Junio de 1988, en la que se resolvía aumentar el capital de la Compañía a la suma de Cuatrocientos Millones de Suces.- 2) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de **NOVECIENTOS YEINTE MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de 920.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a **UN MIL MILLONES DE SUCRES**.- 3) Ratificar y aprobar la negociación hecha por los accionistas, de las fracciones resultantes de aplicar el principio de proporcionalidad, así como el pago de todas y cada una de las nuevas acciones que se emitan con motivo del aumento que se haga y se asigne y pague por los accionistas, en la forma que consta en el cuadro que se adjunta a esta Acta como documento habilitante de la misma, y sea pagado parte mediante Reserva Facultativa, S/148.894.134,00; Reserva Legal, S/22.708.902; Revalorización de Activos Fijos, S/118.396.964,00, y el saldo, es decir la cantidad de S/630.000.000,00 mediante Numerario y/o Utilidades en el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil. En consecuencia los accionistas se asignan y suscriben individualmente el siguiente número de nuevas acciones de acuerdo al siguiente

detalle: 2.1) Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A, se asigna 231.565 y suscribe 503.055, total 734.620 acciones; 2.2) Ing. Antonio Ginatta Coronado, se asigna 58.000 y suscribe 126.000, total 184.000 acciones; 2.3) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, se asigna 145 y suscribe 315, total 460 acciones; 2.4) María Cecilia Vilaseca de Florido, se asigna 145 y suscribe 315 acciones; y 2.5) Rossana Vilaseca de Hidalgo, se asigna 145 y suscribe 315, total 460 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una y suman un total de 920.000 que son el total de acciones materia de este aumento de capital. Los accionistas dejan constancia de que si en la suscripción del aumento por parte de cada accionista, no es exactamente proporcional por la cantidad de acciones que cada uno de ellos actualmente posee; (bien sea por razones de números decimales o por cualquier otra causa) cada uno de los accionistas renuncia en forma expresa y con arreglo a la Ley, su derecho a exigir proporcionalidad y aceptan y ratifican la forma de asignación de pago antes descrita.- 3) Aprobar por unanimidad las Reformas al Estatuto Social de la Compañía, aprobándose unánimemente el texto de los Artículo Tercero, Cuarto, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto, los mismos que en lo sucesivo dirán así:

**ARTICULO TERCERO:** El capital social de la Compañía es de UN MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en 1.000.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.-

**ARTICULO CUARTO: TITULOS:** Las acciones constarán de títulos que serán suscritos por el Presidente y Gerente General y numeradas del 001 a la 1.000.000 inclusive.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente reemplazará al Presidente o al Gerente General en caso de ausencia temporal de uno o de otro, pero si la falta es definitiva o si temporalmente faltaren ambos, la Junta General de Accionistas designará los reemplazos, quienes tendrán todas las atribuciones y cumplirán con todos los deberes de los subrogados. El VICEPRESIDENTE, el PRIMER VICEPRESIDENTE, y el SEGUNDO VICEPRESIDENTE, que serán designados por la Junta General de accionistas, durarán DOS AÑOS en sus cargos pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para el desempeño de tales funciones no se requiere ser accionista de la compañía. El Primer Vicepresidente o el Segundo Vicepresidente reemplazarán al Presidente en caso de ausencia de éste, pero si la falta es definitiva, la Junta General de Accionistas

  
Eduardo Cañarte A.  
Gerente General de la Compañía

designará su reemplazo. El PRIMER VICEPRESIDENTE o el SEGUNDO VICEPRESIDENTE reemplazarán al Gerente General en los casos de falta o ausencia temporal de este, pero si la falta es definitiva, la Junta General de Accionistas designará su reemplazo

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: REPRESENTANTES LEGALES:** El Presidente y el Gerente General individual o conjuntamente representarán legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad. El Presidente o el Gerente General, indistintamente en forma individual y a nombre de la Compañía, podrán presentar ofertas, concurso de precios o en cualquier negocio y operación cuyo monto sea de hasta CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, debiendo actuar en forma conjunta en ofertas, Licitaciones y Concursos de Ofertas y/o Precios cuyo monto sea de hasta CIEN MILLONES DE SUCRES. Del mismo modo el PRESIDENTE y el GERENTE GENERAL podrán intervenir en forma individual en todo acto o contrato cuya cuantía ascienda hasta CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y en forma conjunta en todo acto o contrato cuya cuantía sea de hasta CIEN MILLONES DE SUCRES. Sin embargo intervendrán necesariamente en forma conjunta el Presidente y el Gerente General y necesitarán autorización del Directorio para actos o contratos cuya cuantía sea superior a CIEN MILLONES DE SUCRES y no exceda de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. El Presidente y el Gerente General actuarán en forma conjunta, previa autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía para la enajenación e hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general y en los contratos que en cada caso excedieren de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, anualmente y conforme al desarrollo financiero de la empresa y teniendo en consideración el proceso inflacionario que se viva en el país, fijará el monto por el que los Administradores pueden comprometer los bienes o intereses de la compañía por obligaciones que se pacten o se contraten ya sea en moneda nacional o extranjera.

4) Finalmente la Junta resuelve por unanimidad autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar al Presidente y al Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.---

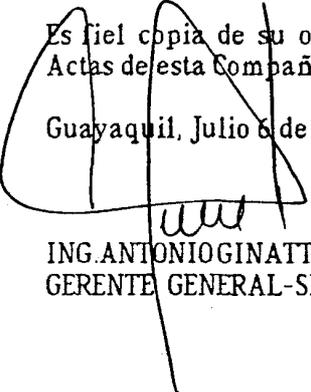
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.---

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, con el mismo quórum de accionistas que la instalaron, el Gerente General-Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual quien la preside la declara terminada a las 15h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes y entre ellos el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo).p.INTERNACIONAL DE NEGOCIOS(INTERNECA) C.A. debidamente representada por su Presidente y Vicepresidente Sr.Juan Vilaseca Valls y Sra.María Cecilia de Florido; Fdo).María Cecilia Vilaseca de Florido; Fdo). Rossana Vilaseca de Hidalgo; Fdo). Juan José Vialseca Valls, Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo).Juan Gabriel Vilaseca De Prati, debidamente representado mediante carta poder por la Srta.Lupe Ortiz Molineros; Fdo). Ing.Antonio Ginatta Coronado, por sus propios derechos y Gerente General-Secretario que certifica.----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, Julio 6 de 1990

  
ING. ANTONIOGINATTA CORONADO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

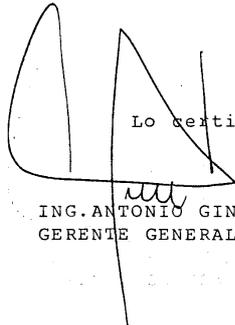
ESTADO EN BLANCO

  
Martín A.  
Guayaquil

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

	<u>SUPERAVIT POR REV. ACTIVOS FIJOS</u>	<u>RESERVA FACULTATIVA</u>	<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>POR PAGAR EN NUMERA RIO Y/O UTILID. 2 AÑOS</u>	<u>TOTAL AUMENTO DE CAPITAL</u>	<u>NUEVO CAPITAL SOCIAL</u>
00	94.539.976	118.891.966	18.133.058	503.055.000	734.620.000	798.500.000
00	23.679.393	29.778.827	4.541.780	126.000.000	184.000.000	200.000.000
00	59.198	74.447	11.355	315.000	460.000	500.000
00	59.198	74.447	11.355	315.000	460.000	500.000
00	59.199	74.447	11.354	315.000	460.000	500.000
00	<u>118.396.964</u>	<u>148.894.134</u>	<u>22.708.902</u>	<u>630.000.000</u>	<u>920.000.000</u>	<u>1.000'000.000</u>
==	=====	=====	=====	=====	=====	=====

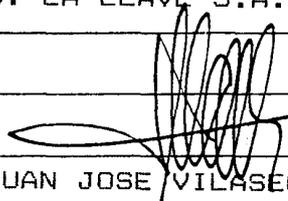
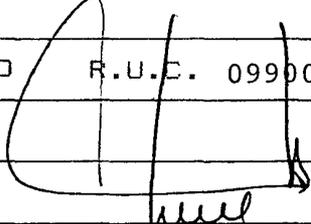
  
 Lo certifico  
 ING. ANTONIO GINATTA CORONADO  
 GERENTE GENERAL-SECRETARIO

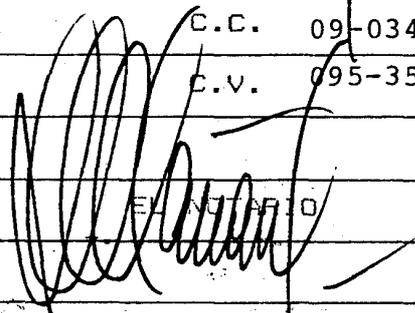
60 000000



1 Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás  
 2 cláusulas de estilo y documentos para darle validez y  
 3 eficacia a este instrumento.- Esta minuta está  
 4 firmada por el doctor ANGEL VERA LALAMA, con  
 5 matrícula profesional del Colegio de Abogados del  
 6 Guayas, Número: tres mil setecientos ocho.- HASTA AQUI  
 7 LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES  
 8 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL  
 9 VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando  
 10 parte integrante de la presente escritura los Nombra-  
 11 mientos y Acta de Junta General de la Compañía LA  
 12 LLAVE S.A. DE COMERCIO.- Leída que fué esta escritura  
 13 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a  
 14 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus  
 15 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
 16 acto conmigo.- DOY FE.

17 p. LA LLAVE S.A. DE COMERCIO R.U.C. 0990015295001

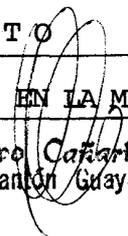
18  
 19    
 20 JUAN JOSE VILASECA VALLS ING. ANTONIO GINATTA CORONADO  
 21 C.C. 09-00720077 C.C. 09-03442705  
 22 C.V. 370-270 C.V. 095-357

23  
 24   
 25 EL NOTARIO

26 AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

27 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO

28 TESTIMONIO, QUE SE LEO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS

  
 Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:.-



*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA NOTICIA DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTERVENIENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA-DOS-UNO-UNO CERO CERO CERO TRES SEIS OCHO SEISE DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, APRUEBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:.- EL NOTARIO:.-

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**



CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la escritura de fecha 14 de Septiembre de 1.990 de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LALLAVE SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO. En la que se aprueba a) el aumento de capital de la LLAVE S.A. DE COMERCIO; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura. Por disposición de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Resolución No. 90-3-1-1-000 1687, de fecha 11 de Diciembre de 1.990.- Guayaquil, 19 de Diciembre de 1.990.- Enmendado.- LA LLAVE.- VALE.



*Ab. Juan de Dios Fajó Páez*  
**Notario Cuarto de Guayaquil**

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolu-

600000 11

ción Nº 90-2-1-1-0003687, dictada el 11 de Diciembre de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, de fojas 42.157 a 42.172, número 14.064 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.857 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintiseis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Diciembre veintiseis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de autorización de la CÁMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Diciembre veintiseis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 4.112 del Registro Mercantil de 1.960; 8.181 de igual Registro de 1.965; 5.957 del mismo Registro de 1.967; 12.926 del propio Registro de 1.975; 25.030 de dicho Registro de 1.976; 24.637 y 24.654 del Registro Mercantil de 1.981; y, 6.294 de igual Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veintiseis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

